



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 104-2026-UNF/PCO

Sullana, 10 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 009-2026-UNF-DGA-UEI-GP-AYS, de fecha 09 de abril de 2026; Informe N° 047-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de abril de 2026; Informe Técnico Complementario N° 072-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de mayo de 2026; Informe N° 0225-2026-UNF-OAJ, de fecha 02 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece el ciclo de inversión y los procedimientos para la aprobación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33° numeral 33.1, establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectuar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.



Que, la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, incluyendo el Decreto Legislativo N° 1534 y el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, establecen el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) para el financiamiento de proyectos de inversión; en particular, el artículo 78° del citado Reglamento dispone que antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la Entidad Pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la Entidad Privada Supervisora (EPS), conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Pública; asimismo, el artículo 9° de la Ley N° 29230 establece que la supervisión de la obra corresponde a una entidad privada supervisora, contratada por el gobierno regional y/o local respectivo, y que su costo se financia con cargo al presupuesto institucional;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con fecha 12 de abril de 2019, se otorgó viabilidad al Proyecto de Inversión CUI N° 2444086: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/ 15,563,525.88 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 074-2019-UNF/PCO, de fecha 21 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera", correspondiente al Proyecto CUI N° 2444086, por un monto de S/ 5,483,275.86 soles.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 161-2021-UNF/PCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó la Liquidación de la Obra "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto CUI N° 2444086, por el costo final de obra de S/ 6,186,384.64 soles.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 183-2021-UNF/PCO, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el monto excedente de S/ 240,841.18 por concepto de reajustes al contrato principal de ejecución de obra; y mediante Resolución N° 187-2021-UNF/PCO, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó la Liquidación de la Supervisión de la Obra por el monto de S/ 575,266.06.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 127-2024-UNF/PCO, de fecha 13 de junio de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de los Componentes de Equipamiento, Mobiliario y Gestión del Proyecto CUI N° 2444086, por el monto de S/ 4,358,939.82; asimismo, mediante Resolución N° 174-2024-UNF/PCO, de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la modificación del monto del Componente de Gestión del Proyecto por S/ 814,953.00.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 115-2025-UNF/PCO, de fecha 28 de mayo de 2025, se actualizó el Expediente Técnico del Componente de Equipamiento y Mobiliario del Proyecto CUI N° 2444086, por el monto de S/ 5,227,402.93.

Que, mediante Informe N° 009-2026-UNF-DGA-UEI-GP-AYS, de fecha 09 de abril de 2026, la Gestora del Proyecto sustenta que el gasto del componente de Supervisión ha alcanzado el 100% de su ejecución, dado que dicho componente únicamente cubría la supervisión de obra ejecutada durante los años 2020-2022; en consecuencia, resulta técnicamente necesario incrementar el costo del referido componente en S/ 64,160.14 soles, monto correspondiente a la supervisión especializada de Equipamiento y Mobiliario en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), conforme a lo estipulado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley N° 29230, con lo cual el costo total actualizado del Componente de Supervisión asciende a **S/ 757,910.14 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos diez con 14/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Componente	Monto ejecutado	Monto proyectado	TOTAL
1	Supervisión Obra	S/ 693,750.00	0	S/ 693,750.00
2	Supervisión Equipamiento- OXI	0	S/ 64,160.14	S/ 64,160.14
Costo Total		S/ 693,750.00	S/ 64,160.14	S/ 757,910.14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo, mediante el referido Informe N° 047-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de abril de 2026 y el Informe Técnico Complementario N° 072-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que el componente de Gestión del Proyecto requiere un incremento de S/ 144,000.00 soles para cubrir la contratación de un Coordinador del Proyecto y un Analista Administrativo hasta diciembre de 2026, indispensables para gestionar y coordinar directamente con PROINVERSIÓN la canalización del financiamiento OXI; por lo que el costo total actualizado del Componente de Gestión del Proyecto asciende a **S/ 1,047,514.89 (Un millón cuarenta y siete mil quinientos catorce con 89/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Componente	Monto F.B.C – Informe N 15-2024-UNF-LPZRT (a)	Monto ejecutado (b)	Monto proyectado (c)	TOTAL (b+c)
1	Gestión de proyecto	S/ 793,411.40	S/ 903,514.89	S/ 144,000.00	S/ 1,047,514.89
Costo Total		S/ 793,411.40	S/ 903,514.89	S/ 144,000.00	S/ 1,047,514.89

Que, como consecuencia de las modificaciones de los Componentes de Supervisión y Gestión del Proyecto antes señalados, el costo total de la inversión del Proyecto CUI N° 2444086 se actualiza a **S/ 13,450,039.60 (Trece millones cuatrocientos cincuenta mil treinta y nueve con 60/100 soles)**, conforme al siguiente resumen presupuestal actualizado:

PROYECTO CUI N° 2444086: "CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

COMPONENTES	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE FORMATO N° 07-A	MONTO DEL PROYECTO	NUEVO MONTO POR ACTUALIZAR
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 236,767.05	S/ 80,900.00	S/ 80,900.00
INFRAESTRUCTURA	S/ 4,722,842.92	S/ 6,186,384.64	S/ 6,186,384.64
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 4,654,118.99	S/ 5,227,402.93	S/ 5,227,402.93
EQUIPAMIENTO	S/ 4,424,653.99	S/ 5,130,706.93	S/ 5,130,706.93
MOBILIARIO	S/ 59,465.00	S/ 96,696.00	S/ 96,696.00
VEHICULOS	S/ 170,000.00		
INTANGIBLES	S/ 4,407,178.50		
CAPACITACIÓN		S/ 119,302.00	S/ 119,302.00
OTRAS ACCIONES INTANGIBLES			
GESTION DEL PROYECTO	S/ 793,411.40	S/ 793,411.40	S/ 1,047,514.89
SUPERVISIÓN	S/ 689,207.02	S/ 693,749.00	S/ 757,910.14
LIQUIDACIÓN	S/ 60,000.00	S/ 30,625.00	S/ 30,625.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE			
TOTAL	S/ 15,563,525.88	S/ 13,131,774.97	S/ 13,450,039.60

Que, mediante Informe N° 0225-2026-UNF-OAJ, de fecha 02 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que: (i) resulta **PROCEDENTE** la inclusión del componente de Supervisión en el Expediente Técnico del Proyecto CUI N° 2444086; (ii)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

resulta **PROCEDENTE** actualizar el costo del Componente de Supervisión a S/ 757,910.14; (iii) resulta **PROCEDENTE** actualizar el Componente de Gestión del Proyecto a S/ 1,047,514.89; y (iv) resulta **PROCEDENTE** actualizar el costo total del Proyecto a S/ 13,450,039.60; con la recomendación de emitir el acto resolutivo de Aprobación de Actualización del Expediente Técnico y notificar a las áreas pertinentes de la entidad para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte la existencia de diferencias entre el monto reconocido mediante la Resolución de Liquidación de Supervisión (S/ 575,266.06) y el monto ejecutado registrado en los Reportes de Consulta Amigable del MEF (S/ 693,750.00), situación que amerita verificaciones y conciliaciones técnico-financieras para determinar el sustento de dicha variación; asimismo, señala que la ausencia de aprobación formal del componente de supervisión dentro del Expediente Técnico inicial podría generar responsabilidades administrativas, civiles y/o funcionales respecto de los actos administrativos realizados durante el periodo 2019-2022.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Inclusión de la Supervisión al Componente de Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico del Proyecto: PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2444086.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Actualización del Costo de la Supervisión del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2444086, por el monto de S/. 757,910.14 (Setecientos cincuenta y siete mil novecientos diez con 14/100 soles), conforme a los Informes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ítem	Componente	Monto ejecutado	Monto proyectado	TOTAL
1	Supervisión Obra	S/ 693,750.00	0	S/ 693,750.00
2	Supervisión Equipamiento- OXI	0	S/ 64,160.14	S/ 64,160.14
Costo Total		S/ 693,750.00	S/ 64,160.14	S/ 757,910.14

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la Actualización del Componente de Gestión del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2444086, por el monto de S/.1'047,514.89 (Un millón cuarenta y siete mil quinientos catorce con 89/100 soles), de acuerdo a los Informes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y al siguiente detalle:

Ítem	Componente	Monto F.BC – Informe N 16-2024-UNF-LPZRT (a)	Monto ejecutado (b)	Monto proyectado (c)	TOTAL (b+c)
1	Gestión de proyecto	S/ 793,411.40	S/ 903,514.89	S/ 144,000.00	S/ 1,047,514.89
Costo Total		S/ 793,411.40	S/ 903,514.89	S/ 144,000.00	S/ 1,047,514.89

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR la Actualización del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2444086, elevando el costo total de la inversión a **S/ 13,450,039.60 (Trece millones cuatrocientos cincuenta mil treinta y nueve con 60/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO CUI N° 2444086: "CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

COMPONENTES	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE FORMATO N° 07-A	MONTO DEL PROYECTO	NUOVO MONTO POR ACTUALIZAR
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 236,767.05	S/ 80,900.00	S/ 80,900.00
INFRAESTRUCTURA	S/ 4,722,842.92	S/ 6,186,384.64	S/ 6,186,384.64
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 4,654,118.99	S/ 5,227,402.93	S/ 5,227,402.93
EQUIPAMIENTO	S/ 4,424,653.99	S/ 5,130,706.93	S/ 5,130,706.93
MOBILIARIO	S/ 59,465.00	S/ 96,696.00	S/ 96,696.00
VEHICULOS	S/ 170,000.00		
INTANGIBLES	S/ 4,407,178.50		
CAPACITACIÓN		S/ 119,302.00	S/ 119,302.00
OTRAS ACCIONES INTANGIBLES			
GESTION DEL PROYECTO	S/ 793,411.40	S/ 793,411.40	S/ 1,047,514.89
SUPERVISIÓN	S/ 689,207.02	S/ 693,749.00	S/ 757,910.14
LIQUIDACIÓN	S/ 60,000.00	S/ 30,625.00	S/ 30,625.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENT			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

TOTAL	S/ 15,563,525.88	S/ 13,131,774.97	S/ 13,450,039.60
--------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios proceda a registrar la actualización del costo total de la inversión del Proyecto de Inversión CUI N° 2444086 en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de conformidad con el artículo 33° numeral 33.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, siendo de su exclusiva responsabilidad la veracidad de los datos registrados.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que las instancias competentes evalúen y determinen las responsabilidades administrativas, civiles y/o funcionales que pudieran derivarse de la omisión de aprobación formal del componente de Supervisión dentro del Expediente Técnico inicial del Proyecto de Inversión CUI N° 2444086, correspondiente a actos realizados durante el período 2019-2022, conforme al marco normativo vigente, precisando que el actual Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones no ejercía funciones en dicho período y no tuvo participación en la formulación, aprobación, contratación ni ejecución de los actos materia de observación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

JRG/SG
Pae/ESP